



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 1.441, DE 2011, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 24.ENE.2012.004624

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un complemento del convenio de compra de servicios celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la O.N.G. Dianova Chile, para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al expediente administrativo, el aludido complemento fue suscrito el 12 de agosto de 2011, y no el 20 de julio de 2011, como erróneamente se señala en el artículo primero del instrumento en examen.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA

26 ENE. 2012

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONACE
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Aprueba Complemento del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y O.N.G. Dianova Chile para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

DECRETO N° 1441

SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y O.N.G Dianova Chile celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 139 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
26 ENE. 2012 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	26 ENE. 2012
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

**TOMADO RAZON
CON ALANCE**

Contralor General
de la Republica
004624

1104734524

Que, en los referidos instrumentos, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de tratamiento y rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", de propiedad de O.N.G. Dianova Chile, atendido a que éste no contaba a la fecha de ninguno de aquellos acuerdos de voluntades, con autorización sanitaria a nombre de la misma.

Que, en el Oficio N° 1943, de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaria Ejecutiva del CONACE, que contiene la planilla de asignación anual con detalle de centros y meses de planes de tratamiento correspondientes al año 2011, se incluyen dentro de Novena Región de la Araucanía la asignación respectiva para un centro de tratamiento, específicamente en la comuna de Pucón, sin prestador determinado, y ello atendido a que a esa fecha la demanda de tratamiento en dicha región era inminente, sin embargo la oferta de centros en la región no se encontraba aún totalmente determinada, por falta de autorización sanitaria de los potenciales centros oferentes.

Que, con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, mediante Resolución Exenta N° A-23 0011111, autorizó el funcionamiento del señalado centro de propiedad de O.N.G. Dianova Chile Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 5831, de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con la O.N.G. Dianova Chile la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de

tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 139 de fecha 16 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes, la Resolución Exenta N° A-23 0011111, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, de fecha 20 de julio de 2011 y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Complemento del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y O.N.G. Dianova Chile, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Complemento del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 47.890.080.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a O.N.G. Dianova Chile, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, ONG Dianova Chile hizo entrega al Ministerio del Interior, de un Endoso de Póliza de Seguro N° 211100615, tomado por ella a nombre de esta Cartera de Estado, con el N°211128762, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de U.F. 129,24, en su equivalente en pesos a \$ 2.394.504.-, equivalente o superior al 5% del valor total del referido convenio, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO
DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O
PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de

Santiago, por una parte; y O.N.G. Dianova Chile, RUT N°65.058.700-6, representado por don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha**, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal**, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de estupefacientes (CONACE) y O.N.G. Dianova Chile celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras substancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación fue acordada por dicha Cartera de Estado, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en el instrumento mencionado en la cláusula anterior, O.N.G. Dianova Chile se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	396	\$ 570.120.-
TOTAL CONVENIO		\$ 225.767.520.-

A su vez, de conformidad al acuerdo de voluntades señalado en la cláusula primera, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por O.N.G. Dianova Chile conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1				
Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011				
(en meses de planes y pesos)				
ONG DIANOVA CHILE				
			Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
7	MAULE	CT Dianova (El Romeral)	180	\$ 102.621.600
RM	M. SUR	CT Resid. San Bernardo género	216	\$ 123.145.920
			TOTAL	\$ 225.767.520

TERCERO: Las partes dejan constancia que en el instrumento referido en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", de propiedad de O.N.G. Dianova Chile, atendido a que dicho centro no contaba a la fecha con Autorización Sanitaria a nombre de la misma.

CUARTO: Con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° A-23 0011111, autorizó el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", de propiedad de O.N.G. Dianova Chile

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 5831 de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con O.N.G. Dianova Chile la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas".

QUINTO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar el instrumento individualizado en la cláusula primera de este convenio, de la forma en que se expondrá a continuación:

SEXTO: Además de lo acordado en el acuerdo de voluntades señalado en la cláusula primera, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, O.N.G. Dianova Chile se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región de la Araucanía, y a través del Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido instrumento y en el actual:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	84	\$ 570.120.-
TOTAL		\$ 47.890.080.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$47.890.080.- (cuarenta y siete millones ochocientos noventa mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la originalmente acordada mediante el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010, da un total de \$ 273.657.600.- (doscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de fecha 30 de diciembre de 2010 que por este acto se complementa, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, de las obligaciones del acuerdo de voluntades indicado en la cláusula primera, así como también las obligaciones laborales y provisionales de O.N.G. Dianova Chile con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 2.394.504.- (dos millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: "Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas"

Alternativamente, O.N.G. Dianova Chile podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100615 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 13.682.880.- (trece millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto conforme al monto señalado en el párrafo final de la cláusula sexta.- Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa el convenio de fecha 30 de diciembre de 2010 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha** y de doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 18 de abril de 2009, en relación al Certificado de Vigencia N° 17549, de fecha 13 de diciembre de 2010, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Fabrizio Luigi Glisenti Rocha. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Cristina Eliana Ferrada Recabal. Representante Legal. ONG Dianova Chile. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

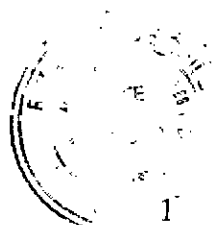
En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y O.N.G. Dianova Chile, RUT N°65.058.700-6, representado por don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña Cristina Eliana Ferrada Recabal, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de estupefacientes (CONACE) y O.N.G. Dianova Chile celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación fue acordada por dicha Cartera de Estado, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en el instrumento mencionado en la cláusula anterior, O.N.G. Dianova Chile se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	396	\$ 570.120.-
TOTAL CONVENIO		\$ 225.767.520.-

A su vez, de conformidad al acuerdo de voluntades señalado en la cláusula primera, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por O.N.G Dianova Chile conforme se detalla en la siguiente tabla:



11873496

ANEXO N° 1

Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)

ONG DIANOVA CHILE

			Meses de Planes	Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
7	MAULE	CT Dianova (El Romeral)	180	\$ 102.621.600
RM	M. SUR	CT Resid. San Bernardo género	216	\$ 123.145.920
			TOTAL	\$ 225.767.520

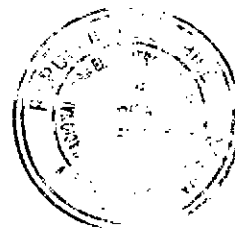
TERCERO: Las partes dejan constancia que en el instrumento referido en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", de propiedad de O.N.G. Dianova Chile, atendido a que dicho centro no contaba a la fecha con Autorización Sanitaria a nombre de la misma.

CUARTO: Con fecha 20 de julio de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° A-23 0011111, autorizó el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", de propiedad de O.N.G. Dianova Chile

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 5831 de 10 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a contratar directamente con O.N.G. Dianova Chile la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con Problemas Derivas del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas".

QUINTO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar el instrumento individualizado en la cláusula primera de este convenio, de la forma en que se expondrá a continuación:

SEXTO: Además de lo acordado en el acuerdo de voluntades señalado en la cláusula primera, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, O.N.G. Dianova Chile se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región de la Araucanía, y a través del Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido instrumento y en el actual:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Residencial Población Mujeres	84	\$ 570.120.-
TOTAL		\$ 47.890.080.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el Centro de Tratamiento y Rehabilitación para personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen", que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$47.890.080.- (cuarenta y siete millones ochocientos noventa mil ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la originalmente acordada mediante el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010, da un total de \$ 273.657.600.- (doscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos).

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de fecha 30 de diciembre de 2010 que por este acto se complementa, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, de las obligaciones del acuerdo de voluntades indicado en la cláusula primera, así como también las obligaciones laborales y provisionales de O.N.G. Dianova Chile con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 2.394.504.- (dos millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: "Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas"

Alternativamente, O.N.G. Dianova Chile podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100615 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de **\$ 13.682.880.- (trece millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos)**, equivalente al 5% del valor total de de los convenios considerados en su conjunto conforme al monto señalado en el párrafo final de la cláusula sexta.-. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa el convenio de fecha 30 de diciembre de 2010 suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como

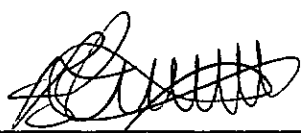


Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **Fabrizio Luigi Glisenti Rocha** y de doña **Cristina Eliana Ferrada Recabal** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 18 de abril de 2009, en relación al Certificado de Vigencia N° 17549, de fecha 13 de diciembre de 2010, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



Fabrizio Glisenti Rocha
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DIANOVA CHILE




Rodrigo Urbilla Mackenney
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



Cristina Ferrada Recabal
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DIANOVA CHILE

